


Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal
Secretaría Técnica de Políticas Sociales y Salud Pública

Referencia:	41697/2021	
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones (SUBVENCIONES)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Salud Pública y Consumo (VSANTA01)		

INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el Secretario Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Examinada la propuesta para la aprobación de las Bases específicas de la Convocatoria de concesión de subvenciones dirigidas a facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción, correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2021, y teniendo en cuenta que:

1.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, aprobó el Estatuto de Autonomía de Melilla, y en su artículo 17.2, señala que el Consejo de Gobierno podrá desarrollar reglamentariamente las normas aprobadas por la Asamblea en los casos en que aquellas lo autoricen expresamente.

2.- El artículo 5º del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Núm. 4224 de fecha 9 de septiembre de 2005) establece que conforme a lo previsto en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Melilla, se faculta al Consejo de Gobierno para que desarrolle este Reglamento.

Así mismo, el precitado artículo señala que *“El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención”*.

Sigue diciendo el mismo precepto que *“la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia”*

3- Vista las bases de la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones dirigidas a facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción durante el primer semestre de 2020 y examinada la misma, a juicio del Secretario Técnico que suscribe, el contenido de éstas es conforme a derecho.

En el supuesto que nos ocupa, entiendo, que la aprobación de las bases específicas de la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones dirigidas a facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción dentro del programa

Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal
Secretaría Técnica de Políticas Sociales y Salud Pública

PISEL (Inserción Socio Educativa Laboral) correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 2021, es el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, habida cuenta que las Bases Generales de la Convocatoria, son el Reglamento General de Subvenciones de la CAM.

Asimismo, la Excm. Sra. Consejero de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal es el órgano competente por razón de la materia para la concesión de la subvención solicitada (artículo 20 RGSCAM) ya que el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2019 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021, relativo a modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, de fecha 19 de diciembre de 2019 relativo a la aprobación de competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla, atribuye a esta Consejería, las competencias en materia de Sanidad e Higiene. Art.4.2.6

p) Atención a personas con drogadicción.

Consta en el expediente:

Informe de Incoación el expediente, de fecha 02 de diciembre de 2021.

Acuerdo de Incoación de expediente ,de fecha 16 de diciembre de 2021.

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente las subvenciones dirigidas a facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción, determinándose en el expediente(Mytao 41697/2021) el certificado de Retención de Crédito provisional número de operación 1202000046313 de fecha 02 de diciembre de 2021, siendo la aplicación presupuestaria la número 05 23300 48900 denominada “ BECAS TALLERES DROGODEPENDIENTES “todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo.

Es el informe que elevo, no obstante ,VE.. con mejor criterio ,resolverá

El Secretario Técnico
de Políticas Sociales y Salud Pública

16 de diciembre de 2021

C.S.V.:1352361215677357020

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1352361215677357020 en <https://sede.melilla.es/validacion>